

## Cartilla de Información Cuentas de Ahorros - CTS

El presente documento forma parte integrante del contrato de Depósito y Servicios Complementarios suscrito por las partes, y tiene por finalidad establecer las condiciones especiales de la cuenta de ahorro.

Número de Cuenta	
Tasa de Interés Compensatoria Efectiva Anual (TEA 360 días): TEA Min % (fija) TEA Max % (fija) Aplicable mensualmente según saldo que permanezca vigente en la cuenta al final del día de acuerdo al Tarifario vigente del producto.	Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA): TREA Min ..... % (fija) TREA Max ..... % (fija)  La Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) es igual a la Tasa Efectiva Anual (TEA), descontando las comisiones y gastos aplicables a la cuenta.

Saldo mínimo de equilibrio: Saldo requerido en cuenta para no perder ni ganar.  
Cuenta no tiene saldo mínimo de equilibrio.

Ejemplo CTS con depósitos y remuneraciones.

Tasa de Rendimiento Efectivo Anual (TREA) para un año (360) días, asumiendo que no existen transacciones adicionales a la apertura de la cuenta:

Ahorros por S/ 1,000.00: %TREA

Ahorros por US\$ 1,000.00: %TREA

### DATOS DEL TITULAR

Apellidos y Nombre :		Fecha de Nacimiento :	
Documento :		Sexo :	
Lugar de Nacimiento :		Estado Civil :	
Teléfono /Celular :		Ocupación :	
Correo Electrónico :			
Dirección Legal :			
Distrito :	Provincia :	Departamento :	

### DATOS DE LA CUENTA

Producto :		Tipo :	
Monto :	(*)	Número de Firmas :	
Moneda :		Forma de Disposición :	
Fecha de Apertura :		Fecha de Regularización :	
Agencia :		(*)Sujeto a que se realice el depósito en ventanilla	

Fecha de corte para el abono de intereses : Último día de cada mes,

Periodo de Capitalización : Diaria

Saldo Mínimo en cuenta : S/ 0.00 o US\$ 0.00

cuenta cubierta por el Fondo de Seguro de Depósitos según condiciones y exclusiones que puede ver en [www.fsd.org.pe](http://www.fsd.org.pe) o [www.cajaarequipa.pe](http://www.cajaarequipa.pe) La SBS actualiza trimestralmente el Monto de la cobertura.

### OPERACIONES EN CANALES DE ATENCIÓN

Con la tarjeta de débito y clave secreta se podrá realizar:

Retiros de su disponible:	Ventanillas en Agencias, Cajeros Automáticos y Multifunción propios, Cajeros Automáticos de la red VISA, Unicard y Agentes Corresponsales propios y asociados.
Transferencias de su disponible:	Ventanillas en Agencias, Cajeros Automáticos y Multifunción propios, Caja Arequipa Internet y App.
Cancelación de cuenta:	Ventanillas en Agencias.

### TARIFARIO DE COMISIONES

COMISIÓN	IMPORTE	OPORTUNIDAD DE COBRO
<b>Categoría: Uso de Canales / Denominación: Operación en Ventanilla</b>		
Por entrega física del Estado de Cuenta (por hoja)	S/ 1.00	Después de la emisión del documento
Por consulta de saldos en ventanilla a partir de la 4ta. Consulta <sup>(1)</sup>	S/ 5.00	Al momento de la solicitud

<b>Categoría: Uso de Canales / Denominación: Uso de Cajeros Automáticos</b>		
Por operaciones en cajeros automáticos (ATM) de otros bancos		
<b>En el Perú:</b>	S/ 10.00	Por disponer de efectivo
• Por disposición de efectivo	S/ 1.50	Por consulta
• Por consulta de saldo o movimiento		
<b>En el extranjero:</b>	S/ 7.90 + 0.42% del monto retirado	Por disponer de efectivo
• Por disposición de efectivo	S/ 2.00	Por consulta
• Por consulta de saldo o movimiento		
<b>Categoría: Tarjetas de Débito Adicionales a Solicitud / Denominación: Reposición de Tarjeta</b>		
Por emisión, reposición, o duplicado de Tarjeta con CHIP <sup>(1)</sup>	S/ 15.00	Al momento que se solicite
<b>Categoría: Operaciones En Cuenta / Denominación: Operaciones En Otra Localidad</b>		
Por compras en el extranjero	S/ 3.00 + 1.10 % del monto de compra	Al efectuar la transacción
<b>Categoría: Servicios Asociados A La Cuenta / Denominación: Envío Físico De Estado De Cuenta</b>		
Por envío mensual de extractos de cuenta o calendario de pagos en forma física	S/ 6.40	Mensual

Información sobre servicios adicionales no asociados al producto y micropago:  
Podrá consultarse en los tarifarios de comisiones, gastos, listado de servicios varios y avisos de límites máximos en micropagos, publicados en la página web y agencias.

(1) Comisión exonerada a clientes discapacitados conforme Res SBS N° 890-2025 (Aplica en moneda nacional, moneda extranjera y persona natural; persona jurídica siempre y cuando todos los representantes de la cuenta sean discapacitados). Vigente desde 09/09/2025

#### NOTAS ADICIONALES:

- En el caso de cuentas en moneda extranjera las comisiones señaladas en soles serán cobradas a su equivalente en dólares americanos, de acuerdo al tipo de cambio compra vigente en Caja Arequipa el día de la operación.
- El cobro de las comisiones se realizará mediante cargo en cuenta del cliente o en efectivo en la oportunidad en que se solicite el servicio o se efectúe el gasto.
- La cuenta de Depósito se abrirá a solicitud expresa de EL CLIENTE con la suscripción de la Cartilla de Información o Solicitud de Apertura de Cuenta y una vez efectuado el abono respectivo en la cuenta, salvo que se permita la apertura sin previo abono.

#### Límites máximos horarios (límites acumulativos en un ciclo de 24 horas):

Son elegidos por el cliente al momento de la asignación o duplicado de la tarjeta de débito, para operaciones realizadas en Canales alternativos de atención distintos a ventanilla como son Cajeros Automáticos (Propios y Cajeros Automáticos afiliados a la Red Visa), Caja Agente, Caja Internet, Caja App y otros que Caja Arequipa ponga a su disposición. Puede verlos en [www.cajaarequipa.pe](http://www.cajaarequipa.pe) enlace “Transparencia de Informacion” y en la red de agencias a nivel nacional.

El cliente podrá modificar a su criterio los límites asignados a su tarjeta, a través de la red de agencia o usando el aplicativo móvil de Caja Arequipa.  
El retiro realizado por ventanilla en Agencias NO TIENE LÍMITE

#### CONDICIONES ESPECIALES POR TIPO DE CUENTA CONTRATADA

##### CUENTA CTS (Compensación por Tiempo de Servicios)

La cuenta CTS es abierta por el empleador a nombre de su trabajador, denominado EL CLIENTE, conforme a las normas legales que la regulan. La cuenta CTS tiene carácter de intangible e inembargable, salvo por alimentos hasta el límite de ley.

Los retiros parciales se atenderán a solicitud de EL CLIENTE siempre que no sobrepasen el límite de disponibilidad establecido en las normas legales que regulan este beneficio social.

El retiro total de los fondos y cancelación de la cuenta, sólo procederá al cese del trabajador, según lo notificado por el empleador o Ministerio de Trabajo, salvo disposición distinta de la Ley

El traslado a otro depositario se atenderá dentro del plazo de ley, previa retención del monto necesario para atender los pagos (obligaciones vencidas y exigibles) a cargo de EL CLIENTE frente a LA CAJA, hasta el límite permitido por la ley aplicable a la materia.

#### DECLARACIÓN FINAL DEL CLIENTE:

EL CLIENTE declara que ha leído previamente a su suscripción las Condiciones Generales del Contrato y la presente Cartilla de Información; que ha sido instruido acerca de los alcances y significado de los términos y condiciones establecidos en dichos documentos, que han sido absueltas y aclaradas a su satisfacción todas sus consultas y/o dudas, que tiene pleno y exacto conocimiento de las condiciones establecidas en dichos documentos.

El CLIENTE declara que los números telefónicos, correo electrónico y dirección proporcionadas pueden ser utilizadas por la CAJA, para informar modificaciones de las condiciones contractuales, siendo de su responsabilidad la actualización de dicha información ante La CAJA.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos

\_\_\_\_\_

Firma centrada, no debe exceder el recuadro	Huella

\_\_\_\_\_  
Sello y Vo.Bo. Funcionario

\_\_\_\_\_  
Sello y Vo.Bo. Funcionario

#### Nota.-

El resumen de las condiciones detalladas en la presente Cartilla de Información tiene únicamente una finalidad informativa por lo que no sustituye al CONTRATO DE DEPOSITOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. Para más información visite nuestra página web: <http://www.cajaarequipa.pe>. La empresa proporciona esta información con arreglo a la Ley N° 28587 y la Resolución SBS N° 3274-2017, Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero. Comisiones y Gastos pactados se encuentran sujetos a los procedimientos de aprobación que la SBS determine.